

del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Bolsa Oficial 1ª de obras.	
Fecha de convocatoria: ___/___/2021	Fecha de Presentación: ___/___/2021
Proceso selectivo: BOLSA DE OFICIAL DE 1ª DE OBRA.	
Datos personales:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Documento nacional de identidad en vigor.
 Titulación exigida.

4.- Otra documentación: Documentación para valoración del concurso.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de..... de 2021.

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Bosque

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986".

En El Bosque, a 26/02/2021. La Alcaldesa, Fdo.: Pilar García Carrasco.

Nº 15.038

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO plantilla presupuestaria 2021 recogido en el Presupuesto Municipal para el año 2021 y aprobada definitivamente en Pleno de fecha 18 de diciembre de 2020, publicado en el BOP n.º 244 de fecha 24 de diciembre de 2020.

VISTO el acta de la Junta de Personal celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

VISTO el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 24 de febrero de 2021.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas a bien

DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de San Roque, consistente en:

Grupo. Art. 76 Ley 5/2015	Subgrupo. Art. 76 Ley 5/2015	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Admón. Especial	1	Ingeniero
A	A2	Admón. General	3	Técnico Medio de Gestión
C	C1	Admón. Especial	1	Policía local
C	C2	Admón. General	1	Auxiliar Administrativo
E	E	Admón. General: Subalterna	1	Conserje

Cádiz. SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público de 2021 en el BOP de

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, 25/02/21, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix, y la Sra. Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 15.046

AYUNTAMIENTO DE ALGAR ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2021, se procedió a aprobar y convocar la constitución de la siguiente Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal en el Excelentísimo Ayuntamiento de Algar. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR.

1ª. OBJETO.

1. El objeto de estas bases es la constitución de una bolsa de empleo para la contratación, con carácter excepcional y urgente, de personas trabajadoras con las categorías profesionales que seguidamente se relacionan, en régimen de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Algar, para cubrir las necesidades de carácter temporal que pudieran surgir en el desempeño de las competencias propias municipales y en el desarrollo de los servicios relacionados con las mismas.

Dicho procedimiento se fundamenta en lo regulado en el artículo 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, considerándose la cobertura de estas necesidades como urgente e inaplazable, siendo necesaria para llevar a cabo funciones, que se consideran prioritarias para conseguir una buena gestión de la Entidad Local.

• Oficial de la construcción de 1ª, curso de prevención laboral de 20 horas, certificados de empresas (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o FP1 relacionado con el puesto)

• Peón de la construcción, Curso prevención laboral 20 horas (Certificado de Escolaridad)

• Oficial de Carpintería, curso de prevención laboral de 20 horas, certificados de empresas (Graduado en Educación Secundaria obligatoria o FP1 relaciona con el puesto)

• Oficial de Jardinería (FP1 relacionado con el puesto o superior)

• Peón de Jardinería (Certificado de Escolaridad)

• Oficial Electricista (FP1 relacionado con el puesto o superior)

• Oficial Pintor (curso de prevención laboral de 20 horas, certificados de empresas (Graduado de Educación Secundaria obligatoria o FP1 relaciona con el puesto)

• Oficial Soldador, curso de prevención laboral de 20 horas, certificados de empresas (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o FP1 relacionado con el puesto)

• Fontanero (FP1 relacionado con el puesto)

• Limpiadores/as (Certificado Escolaridad)

• Socorrista (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o FP1 relacionado con el puesto y Curso de Socorrista)

• Portero Piscina (Certificado de Escolaridad)

• Mantenimiento de Piscina (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o FP1 relacionado con el puesto)

• Monitores deportivos (FP1 o Grado Medio Actividades Físico-Deportivo / FP2 o Grado Superior Actividades Físico-Deportivo)

• Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (Discapacidad y Certificado de Escolaridad).

• Administrativo (FP2/ Grado Superior relacionado con el puesto o estudios superiores de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, Graduado Social)

• Auxiliar Administrativo (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o FP1 / Grado Medio relacionado con el puesto)

• Maestro en Educación Infantil (Título de Maestro, Especialidad Educación Infantil o título grado equivalente). Según DECRETO 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

• Técnico Educación Infantil (Técnico FP 2 o Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil o equivalente). Según DECRETO 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

• Monitores Socioculturales (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Curso de Monitor Sociocultural o Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil)

• Agente de Innovación Local (Bachillerato, Ciclo Formativo Grado Superior o equivalente y curso de Formador Ocupacional o Formador de Formadores o Equivalente)

2. Se efectúa la convocatoria de un proceso para la selección de las personas integrantes de dicha bolsa, que se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar.

2ª. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Esta bolsa de empleo, durante el tiempo que dure su vigencia, se aplicará a todas las contrataciones de las categorías profesionales indicadas, bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento, que resulten necesarias para la prestación de los servicios y competencias del Ayuntamiento de Algar.

2. La puesta en funcionamiento de esta bolsa de empleo supone la finalización de la vigencia del resto de bolsas de trabajo o empleo del Ayuntamiento de Algar, relacionadas con las categorías profesionales indicadas y que se pudieran encontrar actualmente vigentes.

3ª. DURACIÓN.

1. Esta bolsa de empleo entrará en vigor desde la resolución de este proceso